

**Acuerdo Paritario
Quinta Revisión - Período julio 2023 – junio 2024**

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 11 días del mes de diciembre de 2023, se reúnen, por una parte, el **CENTRO DE PROFESIONALES DE EMPRESAS DE TELECOMUNICACIONES (Ce.P.E.Tel.)**, representada por los Sres. Patricio Arbelo y María Elisa Ronco, y por la otra parte, la Empresa **TELECOM ARGENTINA S. A.**, representada por los Sres. Sergio Farauo, Bruno Cisano, Kevin Prime y Mariano Rodriguez, quienes acuerdan lo siguiente para el personal representado por dicha entidad sindical:

PRIMERO: Para la quinta revisión del período paritario julio 2023 – junio 2024, la Empresa otorgará los siguientes incrementos, no acumulativos, todos ellos sobre los salarios de cada categoría según la escala salarial vigente a julio de 2023:

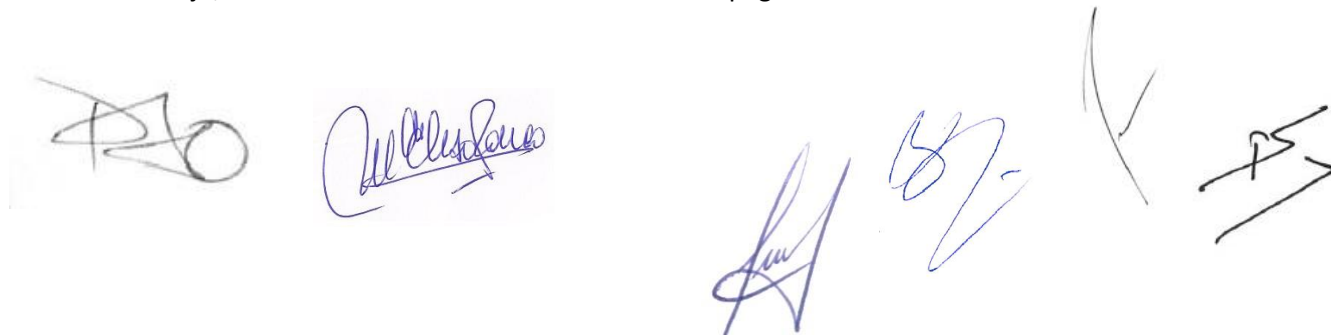
a) Las Partes acuerdan un pago de carácter único y extraordinario no remunerativo equivalente al **50.5%, para cada categoría**, según se detalla a continuación, el cual se abonará junto con los salarios del mes de diciembre 2023, bajo la voz **“Gratificación Extraordinaria Diciembre acta 11-12-23”**.

El pago estipulado en el presente tendrá la misma naturaleza y se liquidará conforme lo previsto por el artículo 106 de la LCT y artículo 4 del decreto 633/2018.

Atendiendo el contexto extraordinario existente producto de la pandemia COVID 19, la suma antedicha no será tenida en cuenta a los fines del pago de aportes y contribuciones a la Seguridad Social. Sin perjuicio de ello, dicha suma tributará los aportes y contribuciones sindicales, Fondo Compensador Telefónico, Fondos Especiales acordados entre las Partes y las que tenga destino a la obra social.

Al pago único mencionado en el presente inciso, se adicionará un pago del mismo carácter calculado de acuerdo a la escala salarial correspondiente para cada CCT.

Se detalla debajo, el monto resultante de la suma de ambos pagos:

The image shows six handwritten signatures in blue ink, arranged horizontally. From left to right: 1. A stylized signature that appears to be 'PA' (Patricio Arbelo). 2. A signature that appears to be 'M. Elisa Ronco'. 3. A signature that appears to be 'S. Farauo'. 4. A signature that appears to be 'B. Cisano'. 5. A signature that appears to be 'K. Prime'. 6. A signature that appears to be 'M. Rodriguez'.

Categorías	TOTAL P.U.
G	\$ 262.890
H	\$ 288.878
I	\$ 336.207
I1	\$ 362.256
J	\$ 401.498
J1	\$ 443.227
J2	\$ 447.501
K	\$ 467.490

b) **A partir de enero 2024, un incremento equivalente al 50.5%** de las escalas conformadas de cada categoría de julio 2023, según el siguiente detalle: (i) **43.5 %** del incremento se distribuirá **en un 60% al salario básico y el 40% restante al Adicional Especial, y (ii) el 7 %** restante del incremento mencionado se distribuirá **al valor del viático convencional** no sujeto a rendición, ello en un todo conforme con lo dispuesto por el artículo 106 de la LCT, artículo 4 del decreto 633/2018, y normativa concordante de los Convenios Colectivos correspondientes. El 60 % de este rubro será considerado a los fines del cálculo de productividad y turnos especiales. El 100 % del incremento estipulado en el presente inciso será considerado para el cálculo de horas extras, salario anual complementario, vacaciones, y otros conceptos previstos para el viático convencional de cada uno de los Convenios Colectivos.

El incremento detallado en el inciso b) será aplicable a los efectos del pago del “Día del Trabajador Telefónico” del año 2024.

Las escalas resultantes **se detallan en el Anexo A.**

SEGUNDO: Las sumas pactadas en el artículo PRIMERO serán aplicadas a trabajadores de jornada completa. Para el resto del personal convencionado con jornada parcial o reducida, su aplicación será proporcional a la extensión efectiva de dicha jornada.

TERCERO: Las Partes acuerdan otorgar en enero 2024, un 0.5% adicional de la masa salarial del personal convencionado en esta entidad sindical, según la escala correspondiente al mes de julio 2023. Dicho porcentaje será aplicable según el criterio que las partes acuerden.

CUARTO: Por otro lado, las Partes acuerdan incrementar, conforme las pautas establecidas en el punto PRIMERO el valor de la suma para conmemorar el 18 de marzo el Día del Trabajador Telefónico, estableciéndose **el nuevo valor en \$ 687.813 .-**

Dicha suma se liquidará de la siguiente manera:

En enero 2024 se liquidará la suma de \$ 343.907 bajo las voces “Día del Telefónico” y “SAC s/Día del Telefónico”.

En Abril 2024 se liquidará la suma \$ 343.906 bajo las voces “Complemento Día del Telefónico” y “SAC s/Complemento Día del Telefónico”.

No obstante ello, la Empresa **anticipará a enero 2024 el pago de los \$ 343.906 que se liquidarán en abril 2024**, bajo la voz “Adelanto Complemento Día del Telefónico”, y será abonado conjuntamente con el concepto convencional “Día del Telefónico”.

En caso que un trabajador se desvinculara por cualquier causa de las Empresas con anterioridad al día 31 de marzo de 2024, la Empresa podrá compensar de la liquidación final que le correspondiere percibir la suma que le hubiere sido anticipada conforme lo pactado en la presente cláusula.

SEXTO: Las Partes establecen que los incrementos aquí establecidos corresponden al mes de diciembre 2023, sin perjuicio de las fechas de pago indicadas.

SÉPTIMO: Las Partes convienen volver a reunirse el día 12 de diciembre de 2023 a las 15hs.a efectos de continuar con la negociación correspondiente al periodo paritario julio 2023 – junio 2024.

Las Partes solicitarán la homologación del presente instrumento, ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación.

En prueba de conformidad, las partes suscriben 5 ejemplares, de un mismo tenor y a un solo efecto.



ANEXO A – ESCALAS SALARIALES

ESCALA SALARIAL DESDE ENERO 2024 - Paritaria 2023-2024

Categ.	Salario Básico	Jornada Discontinua	Plus Prof.	Adicional Especial	Sub total Rem. Fijos	Viaticos	Tarifa telefónica	Sub total no Rem.	TOTAL CONFORM.
G	321.326	2.000	8.860	202.988	535.174	101.305	357	101.662	636.836
H	353.113	2.000	10.144	222.974	588.231	111.202	357	111.559	699.790
I	410.986	2.000	12.499	259.375	684.860	129.227	357	129.584	814.444
I1	443.004	2.000	13.628	279.409	738.041	139.147	357	139.504	877.545
J	490.990	2.000	15.578	309.590	818.158	154.090	357	154.447	972.605
J1	542.053	2.000	17.615	341.685	903.353	169.982	357	170.339	1.073.692
J2	547.462	2.000	17.646	344.971	912.079	171.610	357	171.967	1.084.046
K	572.004	2.000	18.540	360.345	952.889	179.223	357	179.580	1.132.469

The image shows several handwritten signatures and initials in blue ink, arranged horizontally. From left to right, there is a stylized signature, a signature that appears to read 'Calle Luis Suarez', a signature that looks like 'Luis', another signature, a simple checkmark-like mark, and a signature that looks like 'AS'.

ANEXO B – ADICIONALES Y COMPENSACIONES

CONCEPTO	Valor a partir de ENERO 24
Antigüedad	\$ 2.190
Becas	\$ 4.193
Capacitación (por Hora)	\$ 1.845
Comp. Escolaridad	\$ 1.258
Benef. Guardería	\$ 47.537
Adic. Función Critica	\$ 34.308
Sepelio	\$ 102.598
Guardia Especial (Valor x Hora Día Hábil)	\$ 222
Turnos Especiales	\$ 34.890

ADICIONAL POSICIONAMIENTO

Categorías	Valor a partir de ENERO 24
G	\$ 7.045
H	\$ 7.045
I	\$ 7.045
I1	\$ 12.475
J	\$ 13.832
J1	\$ 17.226
J2	\$ 7.045
K	\$ 7.045



Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large stylized signature on the left, a signature in the center, and several initials on the right.

VIÁTICOS POR COMISIONES Y ADSCRIPCIONES

CATEGORIA	Valor a partir de ENERO 24
DESAYUNO	\$ 1.442
ALMUERZO	\$ 6.058
CENA	\$ 6.058
ALOJAMIENTO	\$ 15.001
GASTOS MENORES	\$ 2.019
TOTAL VIATICO DIARIO	\$ 30.580

